

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, la presente demanda para designar curador ad-litem. Sírvase proveer.

Palmira (V). Dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA

SECRETARIO

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Primero Civil Municipal
PALMIRA, DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE 2022
AUTO DE SUSTANCIACION No.372
RADICACIÓN No. 2018-00237-00**

Visto el anterior informe de secretaría que antecede, procede el despacho a nombrar curador Ad-litem, que represente a HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE JULIO CESAR MOSQUERA GARCIA y de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien inmueble que se pretende usucapir de conformidad con lo señalado en el numeral 7º del artículo 375 del C.G.P, a quien se le notificara el nombramiento conforme a Ley.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad-litem de los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE JULIO CESAR MOSQUERA GARCIA y de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho, dentro de la presente demanda de declaración de pertenencia, al abogado RUBEN DARIO SALGADO CORTES, de la lista de auxiliares de la justicia de este Despacho, a quien se le notificara el nombramiento conforme a Ley.

1.1.- PREVENGASE al profesional en derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Exento de lo anterior, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, para lo cual **se le otorgan cinco (05) días siguientes** a la comunicación de su designación, so pena de aplicarle las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, y se compulsarán copias a la autoridad competente (art. 48 numeral 7º del C.G.P).

1.2.- FÍJENSE como gastos de la curaduría la suma de **\$300.000,00**, a cargo de la parte demandante, **sin lugar a honorarios**.

El Juez,

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 042 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de abril de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4023730f86043a17781f13326c5fe6504918adc2f0566343d90d2ea21463f033**

Documento generado en 26/04/2022 04:18:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>